



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130081582- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - LIC. EN CRIMINALÍSTICA - CCC – MODALIDAD PRESENCIAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130081582- -APN-DNGU#MCH; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 50 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o

entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 29 de mayo de 2025, identificado como IF-2025- 57537365-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS**

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CRIMINALÍSTICA - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-57553974-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CRIMINALÍSTICA reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-57548471-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.**

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro  
Date: 2025.08.08 12:01:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRIMINALISTICA, QUE EXPIDE  
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA**

- Coordinar, orientar y participar de inspecciones oculares, obtención, recolección, interpretación y preservación de rastros, evidencias e indicios que sirvan a la investigación forense.
- Realizar informes técnicos y pericias en balística, papiloscopía, documentología y accidentología, acorde a las normativas vigentes.
- Aplicar estrategias metodológicas acorde a los lineamientos de una correcta labor científico – profesional, abordando con idoneidad investigaciones criminales complejas.
- Realizar y comunicar por medio de la elaboración de informes periciales los resultados de su intervención profesional de forma clara, precisa y debidamente fundamentada, dentro del campo científico, de acuerdo a las normativas vigentes.
- Coordinar e implementar investigaciones criminalísticas previendo un correcto uso de métodos y técnicas de identificación de personas y elementos involucrados.
- Diseñar, dirigir, implementar y evaluar programas nacionales y/o locales públicos o privados en materia de criminalística.
- Dirigir equipos técnicos multidisciplinarios vinculados con el área de criminalística y sus especialidades.
- Gestionar de manera eficaz y eficiente los recursos humanos y materiales, siguiendo los lineamientos de una correcta labor profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130081582- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN CRIMINALISTICA - CCC - MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.05.29 11:25:22 -03:00

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRIMINALISTICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán acceder a la Carrera de Licenciatura en Criminalística - Ciclo de Complementación Curricular, quienes posean título de pregrado universitario o de nivel superior de gestión estatal o privada, que cuente con reconocimiento oficial y validez nacional, con una carga horaria igual o superior a mil cuatrocientas (1.400) horas reloj y una duración no menor a dos (2) años, en Criminalística, Investigación de la Escena del Crimen, Investigaciones Periciales, u otras afines.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Criminalística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Medicina legal y forense	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Matemática	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Física aplicada a la criminalística	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Química y toxicología forense	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Fotografía y representaciones periciales	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Estadística	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Documentología y técnicas avanzadas de verificación	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Pericias criminalísticas	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estudio criminalístico de la escena del crimen I	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

Accidentología vial	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Balística aplicada	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Psiquiatría forense	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Tecnologías en la investigación criminalística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Metodología de la investigación aplicada a la criminalística	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Investigación de incendios, explosiones y otros siniestros	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Estudio criminalístico de la escena del crimen II	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
Gestión de recursos humanos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Trabajo integrador final	Cuatrimestral	5	80	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRIMINALISTICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1312 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-130081582- -APN-DNGU#MCH - IUSE - LIC. EN CRIMINALISTICA - CCC - MP -  
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.05.29 11:32:23 -03:00